

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BLOQUES MOTOR DE ACCIONAMIENTOS DE AGUJA L826H TRIFÁSICOS EN LA L.A.V. MADRID-BARCELONA-FIGUERES. TRAMO MADRID-LLEIDA 3.24/20810.0003		
Plazo de ejecución del contrato:		DIECIOCHO (18) Meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		4.123.765,45 €	865.990,74 €	4.989.756,19 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		4.123.765,45 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto el suministro y sustitución de 324 bloques motor de accionamientos de aguja L-826H trifásicos de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Figueres, Tramo Madrid-Lleida.

Complementariamente, tal como se indica en el pliego técnico, se realizará una inspección soportada por un informe gráfico para reparar aquellos motores cuyo estado lo permita, sustituyendo aquellos componentes que se encuentren dañados o en fin de vida útil.

La actuación se realizará en los desvíos del tramo con mayor número de movimientos por explotación de la infraestructura (en torno al 20% del total instalado).

En ningún caso se trata de un conjunto de trabajos destinados a cumplir por sí mismo una función económica o técnica sobre un bien inmueble, ni se realizará un cambio en el terreno o el vuelo para la mejora de medio físico o natural. Tampoco se incluyen ninguno de los trabajos señalados en el anejo II del Real Decreto Ley 3/2020.

Los trabajos objeto del contrato se ceñirán a la sustitución de un elemento específico de la plataforma de vía. En concreto, se actuará sobre los accionamientos electrohidráulicos, permitiendo recuperar sus cualidades mecánicas y eléctricas de origen, para mejorar la fiabilidad de la instalación. Adicionalmente, y como mejora de las características mecánicas, se incluye la actualización por *retrofit* de los motores sustituidos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Figueres comenzó su explotación en octubre de 2003, con la inauguración del tramo Madrid-Lleida.



Los accionamientos existentes en este tramo son los primeros que se montaron en la línea, llevan 20 años en explotación y han empezado a aparecer signos de degradación por fatiga que hacen recomendable abordar su sustitución.

Los índices de mantenimiento analizados desde 2015 hasta la actualidad muestran un incremento significativo de incidencias relacionadas con los motores de estos accionamientos. En concreto en el tramo Madrid - Lleida se ha pasado de tener un promedio anual de 5 incidencias relacionadas con motores en el periodo 2015-2020 a unas 25 anuales en 2021 y 2022, y la prospección para el año 2023 completo está entorno a las 50 incidencias.

Asimismo, se ha pasado de tener que renovar una media de 5 motores por año en el periodo 2015-2020, a tener que renovar 20 anualmente en el periodo 2021-2022, y la tendencia en el 2023 es a triplicar esta última cifra.

Con el presente expediente se pretende paliar la situación actual para renovar y tener en condiciones óptimas la explotación de los desvíos de esta Línea de Alta Velocidad.

En el tramo Madrid - Lleida existen 233 desvíos, con un total de 1.657 motores.

Además, se da la siguiente situación:

- Hay un incremento significativo del número de incidencias relacionadas con los motores de desvíos en los 2 últimos años
- El tiempo en servicio de los motores se está acercando a la vida útil dada por el fabricante
- Se ha constatado que el mantenimiento preventivo realizado a los motores cumple con el manual del fabricante, no habiéndose detectado unas medidas que pudieran mejorar significativamente la fiabilidad del motor.
- Los motores que se han instalado en los últimos tiempos (tanto nuevos como reparados) tienen un número de incidencias significativamente inferior a los motores que llevan instalados desde la puesta en servicio de la línea
- En cuanto a las condiciones del entorno en el que funcionan los motores se ha detectado un incremento en la reposición de las protecciones de los motores, lo que puede evidenciar un problema de aceleraciones verticales en el asentamiento del motor.

Por todo ello, nos encontramos con la necesidad de realizar una renovación progresiva de los bloques motor del tramo Madrid- Lleida. En este expediente, se prevé incluir los motores de los desvíos con un mayor número de movimientos, pues estos motores son los que tienen mayor probabilidad de causar afectaciones en las circulaciones,

Se ha determinado la renovación de aquellos desvíos que han registrado más de 1.000 movimientos en el año 2022. Se trata de 57 desvíos, con un total del de 324 motores (aproximadamente el 20% del total instalado en el tramo Madrid - Lleida, que realizan el 80% de los movimientos).

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.



3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

La elección de un procedimiento de adjudicación abierto con un único criterio viene justificada porque:

- El alcance del contrato está plenamente definido en el propio Pliego de Condiciones Técnicas, por lo que no resultará necesaria la evaluación de otros aspectos que no sean el precio.
- Las acreditaciones de los requisitos de solvencia exigidos para la presente contratación resultan por sí mismos suficientes para seleccionar las ofertas que puedan resultar adjudicatarias.
- La definición del alcance del contrato no permite introducir modificaciones/mejoras de ninguna clase.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

La adjudicación se realizará atendiendo únicamente al precio más bajo.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar al proceso de licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma, se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado de empresas suministradoras competentes y con garantías de haber realizado suministros similares, lo que se entiende como beneficioso para Adif.

Por otro lado, por medio de la exigencia de estos criterios de solvencia, Adif se asegura que los licitadores cuenten con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización del suministro de los materiales específicos de esta contratación que se instalarán como parte de la superestructura de las líneas de Adif.

En el caso de la solvencia económica y financiera se aplica el criterio mínimo recogido en la LCSP (artículo 87.1 apartado a)).

En el caso de la solvencia técnica se aplica el criterio recogido en la LCSP (artículo 89.1 apartado a)).

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.**4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación**

De acuerdo al artículo 100 de la LCSP, la estimación del presupuesto de licitación se ha realizado atendiendo al coste de los suministros, la mano de obra de la instalación, y todos los medios que sean necesarios para la realización de los trabajos. Se ha utilizado un sistema de precios unitarios en base al cual el presupuesto queda determinado por medio de la multiplicación de los precios unitarios por su medición prevista.

Los precios unitarios del presupuesto ya contemplan los costes directos e indirectos.

Los Gastos Generales y el Beneficio Industrial están incluidos en los precios base del presupuesto de licitación.

Se ha cuidado en la elaboración del presupuesto de licitación que este sea adecuado a los precios de mercado. Para ello, se han tomado como referencia los resultados de anteriores procedimientos, así como el cálculo de ciertos precios de referencia, todo ello adaptado a las características particulares del presente contrato.

En cuanto a la Partida Alzada, regirá la INSTRUCCIÓN SOBRE JUSTIFICACION DE PARTIDAS ALZADAS EN CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y



MANTENIMIENTO de ADIF, que define la "HOJA DE CONTROL DE PARTIDA ALZADA" a cumplimentar para garantizar una correcta identificación, descomposición de unidades y justificación de precios de las actuaciones contempladas en los contratos de servicios y suministros con cargo las partidas alzadas presupuestadas.

Por último, al importe resultante, se le aplica el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

DENOMINACIÓN	TOTAL
Costes Directos	3.382.908,49 €
Costes Indirectos (6% de CD)	202.974,51 €
Presupuesto de Ejecución Material	3.585.883,00 €
Gastos Generales (9% de PEM)	322.729,47 €
Beneficio Industrial (6% de PEM)	215.152,98 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata	4.123.765,45 €
IVA (21%)	865.990,74 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA Incluido)	4.989.756,19 €

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

Cálculo valor Estimado:

Presupuesto de licitación base imponible	4.123.765,45 € (SIN IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (SIN IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (SIN IVA)
Importe estimado por suministros	0,00 € (SIN IVA)
Otros	0,00 € (SIN IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	4.123.765,45 € (SIN IVA)

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No



6. DIVISIÓN EN LOTES.**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:**

- Sí
 No

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
 No. Justificar por alguno de los siguientes motivos:

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No Procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede

8. SOLVENCIA**8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):**

No Procede

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En fase de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC, anejo N.º 2 modelo de declaración responsable complementaria al DEUC).

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica, financiera de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican en el artículo 87.3 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato: (4.123.765,45 €).

Acreditación

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su



volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional

Será la experiencia en la realización de suministros con CPV de 34940000-8 "Equipo ferroviario" y servicios con el CPV 50225000-8 "Servicios de mantenimiento de vías férreas", en el curso de, como máximo, los tres (3) últimos años. El requisito mínimo por cumplir será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la Anualidad Media del Contrato con respecto a cada uno de los CPV. Es decir:

- Para el CPV 34940000-8 por un importe \geq 1.126.185,98 €.
- Para el CPV 50225000-8 por un importe \geq 798.237,90 €.

Acreditación

Los suministros/servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.



En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

MEDIOS HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS

Un (1) Jefe administrativo, de control, formación y logística (Control de Seguridad y Gestión), con los siguientes requisitos mínimos:

Titulación de Técnico Superior nivel 1 del MECES o nivel 5 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos necesarios para las actividades de administración, control, calidad, formación y logística, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico Superior en Gestión Industrial.

Tendrá una experiencia de al menos cinco (5) años en trabajos administrativos.

Personal con compromiso de disponibilidad en exclusiva con dedicación a tiempo completo durante toda la ejecución del contrato.

Un (1) Jefe del Departamento Técnico, con los siguientes requisitos mínimos:

Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos en mantenimiento de sistemas de señalización ferroviaria, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica.

Experiencia desarrollada por lo menos de dos (2) años en el mantenimiento de las instalaciones de control de tráfico y sistemas complementarios de la misma tecnología del objeto de este contrato en esta u otras líneas ferroviarias.

Personal con compromiso de disponibilidad en exclusiva con dedicación a tiempo completo durante toda la ejecución del contrato.

Dos (2) Responsables Técnicos, con los siguientes requisitos mínimos:

Tendrán una experiencia de al menos dos (2) años como responsables técnicos en trabajos de mantenimiento similares a las que son objeto de este contrato en esta u otras líneas ferroviarias.

Titulación de Grado Medio nivel 4 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos en mantenimiento de sistemas de señalización ferroviaria, tales como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones o equivalente

Personal con compromiso de disponibilidad en exclusiva con dedicación a tiempo completo durante toda la ejecución del contrato.

Cuatro (4) Técnicos, con los siguientes requisitos mínimos:

Tendrán una experiencia de al menos dos (2) años en trabajos de mantenimiento similares a las que son objeto de este contrato en esta u otras líneas ferroviarias.

Titulación de Grado Medio nivel 4 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos técnicos en el mantenimiento de sistemas de señalización ferroviaria, tales



como, a título enunciativo y sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones o equivalente.

Personal con compromiso de disponibilidad en exclusiva con dedicación a tiempo completo durante toda la ejecución del contrato.

El Licitador deberá contar (entre el Personal asignado) con el siguiente Personal habilitado:

- Un (1) Piloto de Seguridad habilitado para los tramos objeto del contrato, en el ámbito geográfico de los trabajos conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones para la Línea Madrid-Barcelona-Figueras.
- Un (1) Encargado de trabajos habilitado para los tramos objeto del contrato, en el ámbito geográfico de los trabajos, conforme la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones para la Línea Madrid-Barcelona-Figueras.
- Un (1) Responsable de corte de tensión habilitado, según se especifica en el Procedimiento Específico ADIF-PE-301-001-006-SC-521 Cortes de Tensión en Líneas Aéreas de Contacto alimentadas en 25 kV c.a., 3kV c.c. y 1,5 kV c.c., para la Línea Madrid-Barcelona-Figueras.

ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado (candidato), previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo dispuesto a continuación:

- Se presentará una copia del título académico de cada uno de ellos (cuando así se exija), así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente en su currículum haber realizados trabajos del mismo nivel técnico que los exigidos en la Licitación.
- Se presentará una Declaración Responsable con el Organigrama del personal adscrito. Aparecerán los cargos y nombres de cada uno de ellos.
- Los títulos y habilitaciones mencionados para el personal solicitado en esta Licitación, y para los perfiles en los que sea necesario, estarán conformes en cuanto a exigencias y aplicaciones en lo reflejado en Orden Ministerial FOM 2872/2010 y sus modificaciones, tanto en cuanto a la exigencia de habilitaciones para las Líneas y Trayectos del ámbito afectado, como en el alcance de las mismas.
- Para la realización de los cortes de tensión eléctrica:
 - Disponer del certificado de "trabajador cualificado" expedido por la empresa licitadora según el Real Decreto 614/2001 para realizar los cortes y restablecimientos de tensión necesarios.
 - Disponer de autorización por parte de Adif para realizar los cortes y restablecimientos de tensión según los procedimientos de habilitación establecidos según se especifica en el Procedimiento Específico ADIF-PE-301-001-006-SC-521 Cortes de Tensión en Líneas Aéreas de Contacto alimentadas en 25 kV c.a., 3kV c.c. y 1,5 kV c.c.

COMPROMISOS DE SOPORTE TÉCNICO

REQUISITOS MÍNIMOS

El licitador mejor clasificado deberá disponer de conocimientos técnicos suficientes para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato mediante su experiencia en este tipo de instalaciones. En caso de no tratarse del tecnólogo o fabricante de los accionamientos de los desvíos y comprobadores de posición de agujas, deberá aportar soporte técnico de los equipos más importantes de la instalación.



ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar una de las siguientes:

- Ser el tecnólogo o fabricante de los accionamientos de desvíos y comprobadores de posición de aguja.
- Disponer del compromiso del tecnólogo o fabricante de los accionamientos de desvíos y comprobadores de posición de aguja que asegure dicho soporte.

MEDIOS MATERIALES**REQUISITOS MÍNIMOS**

- Dos (2) vehículos todo terreno

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo dispuesto a continuación:

Se presentará una declaración responsable con el contrato vigente de propiedad o leasing del vehículo a acreditar. Se presentará marca y modelo de los vehículos y números de matrícula, con la documentación obligatoria y oficial de los mismos (permiso de circulación, tarjeta técnica, certificado de ITV vigente en su caso, certificado de la póliza vigente del seguro obligatorio de vehículos). Esta documentación acreditativa debería ser una copia auténtica de la documentación obligatoria y oficial del vehículo.

ACREDITACIÓN DE PRODUCTOS

Para aquellos productos que se vayan a emplear en este contrato y estén sujetos al "Procedimiento para la validación de productos ferroviarios" (PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO ADIF-PE-203-003-005-SC-521), se presentará la correspondiente acreditación.

En caso de no disponerse de dicha acreditación, el licitador mejor clasificado podrá presentar la siguiente documentación:

- Pruebas funcionales que avalen el cumplimiento de los requisitos de la E.T. correspondiente.
- Informes de laboratorios independientes que avalen el cumplimiento de los requisitos mecánicos, eléctricos y medio-ambientales.
- Dossier de seguridad e informe de evaluador independiente (ISA) que avale el cumplimiento de requisitos especificados en la correspondiente E.T.
- Informe de pruebas satisfactorias realizadas en entorno real durante al menos un periodo de 3 meses.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:



9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. En otro caso, incluir justificación: <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	No procede
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	No procede



11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Criterios económicos		
Precio: Precio más bajo		

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El Pliego de prescripciones Técnicas Particulares recoge en su capítulo 10 el cumplimiento de un plan de prevención de Riesgos Laborales y en su capítulo 11 que las empresas adjudicatarias deberán presentar un plan de actuación medioambiental que quede enmarcado dentro de la Norma UNE-EN ISO 14001 y en el cual se especifique claramente un plan de gestión de residuos. La empresa contratista quedará obligada al cumplimiento de los convenios firmados entre ADIF y las Comunidades Autónomas en materia de prevención de incendios. Además, para dar cumplimiento al RD 11/2005.

13.2. Como criterios de adjudicación.

- A) Sociales: No Procede
- B) Medioambientales: No Procede

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

- A) Sociales:



En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de trabajadores con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

B) Medioambientales:

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos objeto del presente pliego, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante los/as mismos/as. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

Se valorará la acreditación mediante certificación ISO 14001 o similar de poseer la cualificación para garantizar el cumplimiento de los requisitos de los parámetros de gestión medioambiental.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

- Sí
- No



15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Por cumplimiento defectuoso (artículo 192 LCSP y PCAP):

Las penalidades estarán ligadas a los fallos y averías de las instalaciones objeto de este contrato o a acciones del personal del adjudicatario en estas u otras instalaciones, que provoquen retrasos en los trenes.

Las penalidades también podrán estar relacionadas con un deficiente montaje de las instalaciones, detectado a través del incumplimiento de condiciones técnicas de suministro y ejecución que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las penalidades se descontarán deduciendo el importe de las mismas a todas las partidas del presupuesto del presente pliego, en el porcentaje que indique la penalidad.

La cuantía de cada una de las penalidades impuestas al contratista por las causas señaladas en este apartado no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% mismo (artículo 192.1 LCSP).

La aplicación de las penalidades comprendidas requerirá la previa audiencia al contratista. El incumplimiento de algunos de los parámetros comprendidos en este apartado de penalidades afecta directamente a la mantenibilidad y, por extensión, a la seguridad y a la fiabilidad de la instalación, parámetros de vital importancia para el ADIF.

Cada una de las penalidades definitivas aplicadas y cada una de las penalidades aplicadas, llevará aparejado el establecimiento/apertura de una No Conformidad, según el modelo de Adif, que será comunicada al adjudicatario para su firma.

a) Penalidades por incumplimiento de la puntualidad

Este criterio se aplicará a los trenes comerciales (media o larga distancia que circulen por alguno de los tramos de las Líneas de Alta Velocidad que son ámbito de este contrato). La penalidad se aplicará a los trenes comerciales con retrasos superiores a quince minutos (15') a destino o último punto de control (cuando el destino no esté incluido en el ámbito geográfico de este Pliego), motivados por equipos cuya instalación se incluya en este Pliego, o bien, por acciones del personal del adjudicatario en estas u otras instalaciones.

Se establecen las siguientes penalidades:

- A partir de 3 trenes retrasados en el día de la incidencia, se penalizarán los trenes retrasados (a partir del cuarto inclusive), con el 0,5 % del importe total de adjudicación del contrato por cada tren retrasado.

Las penalidades por puntualidad no son acumulativas, por lo que un mismo tren solo será penalizado una vez por la misma causa.

b) Penalidad por el establecimiento de LTV debidas a negligencias del adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos de aparatos de vía.

Si durante el normal desarrollo de los trabajos el adjudicatario cometiera una negligencia que implicara el establecimiento de una Limitación Temporal de Velocidad (LTV):



- Si la LTV es superior a 160 km/h, deberá suprimirse en un plazo inferior a siete (7) días.
 - Si la LTV es igual o inferior a 160 km/h, deberá suprimirse en un plazo inferior a cuarenta y ocho (48) horas.
- En cualquier caso, no se admitirá, salvo causa excepcional, el establecimiento de más de tres (3) LTV en una misma semana provocadas por negligencias del adjudicatario durante el transcurso de los trabajos sobre aparatos de vía.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas en el presente apartado respecto a LTV, supondrá la aplicación de una penalidad del 2% del importe de la obra.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
 No

16.2. Obligación de subrogación:

- Sí
 No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.**

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

No.

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No



20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El Adjudicatario informará al responsable del Contrato de las unidades ejecutadas para proceder a la emisión de la correspondiente certificación mensual.

El pago de dicha certificación mensual se efectuará por la valoración de los suministros de materiales y los trabajos realmente efectuados, a partir de los Precios Unitarios ofertados por el Adjudicatario. Que se incorporarán como parte integrante del presente Contrato.

El pago se efectuará tomando como base la relación valorada redactada por el responsable del Contrato, debiendo presentar previamente el Adjudicatario la documentación referenciada anteriormente.

Para confeccionar la relación valorada se tomará como base el Cuadro de Precios incluidos en el Apartado 4 de este PPTP, y se podrá realizar el abono de cada una de las Partidas según las siguientes condiciones y el alcance de los trabajos que se detallan a continuación.

P1	SUMINISTRO DE BLOQUE MOTOR
	SUMINISTRO DE 324 BLOQUES DE MANDO TRIFASICOS NO TALONABLES COMPLETOS CILINDRO 45 BOMBA 1,5CM3 PARA ACCIONAMIENTO L826H
P2	INSTALACIÓN DE BLOQUE MOTOR
	MONTAJE DE 324 BLOQUES DE MANDO TRIFASICOS NO TALONABLES COMPLETOS, CILINDRO 45, BOMBA 1,5CM3, PARA ACCIONAMIENTO L826H, REUTILIZANDO LOS COMPONENTES EXISTENTES EN LA INSTALACIÓN, INCLUYE EL DESMONTAJE DE LOS ANTIGUOS BLOQUES. INCLUYE ADEMÁS CUALQUIER PEQUEÑO MATERIAL QUE SE DAÑE EN LAS LABORES DEL MONTAJE Y DE DESMONTAJE, ASÍ COMO TORNILLERIA, COLAS DE ANCLAJE, ALIMENTACIONES, GRIFAS Y MORDAZAS, ETC.
P3	RETIRADA DE BLOQUE MOTOR E INSPECCIÓN Y REVISIÓN
	COMPRENDE EL TRASLADO DE LOS 324 ANTIGUOS BLOQUES MOTOR HASTA LA BASE DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE Y LA INSPECCIÓN DE LOS BLOQUES RETIRADOS Y SU REVISIÓN PARA ACOPIARLOS POR MANTENIMIENTO O ENVIARLOS A REPARAR.
P5	INTEGRACIÓN AMBIENTAL
	INCLUYE GESTIÓN DE RESIDUOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para el abono de estas partidas es necesario que los bloques motor se suministren directamente en el punto de instalación y deberá estar montado completamente, puesto en servicio y totalmente instalado. También se deberá haber desmontado el bloque motor antiguo, y se tendrá que haber retirado de la traza almacenándolo en los espacios habilitados



en cada uno de los centros de Mantenimiento (Madrid Sur, Brihuega, Calatayud, Zaragoza y Montagut), para su inspección posterior.

Las unidades a certificar se realizarán según la medición unitaria. Toda esta información deberá ser comunicada al ADIF mediante la elaboración y presentación de un Informe resumen por cada bloque motor sustituido, especificando el desvío y ubicación exacta en el mismo del bloque. Se informará además de cada punto de traslado del bloque motor retirado, para proceder a su inspección.

Durante la duración de los trabajos, se establecerá una inspección de los bloques retirados para determinar con exactitud las posibilidades de reparación o acopio como stock de Mantenimiento de cada elemento. Se realizará un informe con soporte gráfico donde se indique con precisión las zonas más afectadas del bloque motor. El abono de esta unidad se hará tras la recepción del informe y validación por el responsable del contrato. Incluirá la reconfiguración previa de los bloques motor que vayan a sustituir a los retirados para su instalación conforme a las especificaciones de la posición dentro del desvío como se indica en la Tabla 1 del capítulo 2 del presente Pliego.

Para que ADIF pueda aprobar cada certificación mensual que presente el Adjudicatario se tendrá en cuenta la valoración de los nuevos bloques motor instalados, así como los que se hayan hecho constar en el informe resumen de inspección y revisión, que será preceptivo para poder presentar la valoración mensual.

P4	REPARACIÓN DE BLOQUE MOTOR
PARTIDA ALZADA PARA EL ENVÍO A TECNÓLOGO DE BLOQUES MOTOR SUSCEPTIBLES DE SER REPARADOS Y ACTUALIZADOS POR RETROFIT	

Sólo se podrá abonar con cargo a la Partida Alzada (P.A.), aquellos bloques motor que el tecnólogo devuelva actualizados por retrofit. Para ello, el Adjudicatario desglosará los costes de cada trabajo realizado en cada valoración mensual, para su aprobación por parte de ADIF. Se podrán abonar con cargo a la Partida Alzada (P.A.) aquellos materiales, mano de obra o maquinaria que estén recogidos en el siguiente Cuadro de Precios:

ÍTEM	CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
UD. 1	Envío, reparación/retrofit de bloque motor en taller del Tecnólogo y entrega en Centro de Mantenimiento de ADIF	3.850,00 €
UD.2	Hora de Oficial 1ª. C. Metal	20,96 €
UD.3	Hora de Peón Especialista. C. Metal	19,94 €
UD.4	Hora de vehículo todo terreno 4x4	34,64 €

Estos precios llevan incluido el porcentaje correspondiente al Beneficio Industrial y Gastos Generales.

En todo caso, regirá la INSTRUCCIÓN SOBRE JUSTIFICACION DE PARTIDAS ALZADAS EN CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO de ADIF, que define la "HOJA DE CONTROL DE PARTIDA ALZADA" a cumplimentar para garantizar una

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: AR2MK2X3HETBX55QX01H23SQ30 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



correcta identificación, descomposición de unidades y justificación de precios de las actuaciones contempladas en los contratos de servicios y suministros con cargo las partidas alzadas presupuestadas.

Con el fin de justificar la certificación de las partidas, el adjudicatario realizará mediciones de todas las unidades todos los meses, tanto de lo ejecutado durante el mes como a origen.

Además, el adjudicatario desglosará la medición ejecutada de cada unidad por dimensiones (unidades, longitud, tara, volumen, etc.), por localización y por mes.

El adjudicatario será responsable de generar las evidencias documentales (fotografías, planos, croquis, partes, etc.) de las dimensiones incluidas en el desglose mencionado en el párrafo anterior.

La Dirección de Contrato vigilará que el adjudicatario mantenga una trazabilidad entre todos los documentos que se generen como aval documental de las mediciones incluidas en las relaciones valoradas, y especialmente entre las unidades de partidas y la información que se incluye en los partes de trabajo (se recomienda incluir el código de la unidad de partida en los partes de trabajo).

Se incluirá en los partes de trabajo, en la medida de lo posible, las mediciones de las unidades ejecutadas, o al menos de las más relevantes, especialmente cuando sean provisionales o vayan a quedar total o parcialmente ocultas y/o no se puedan medir con posterioridad.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Javier Martínez Salas. Técnico de Instalaciones de Seguridad

Matrícula: 2872109

Correo: javier.martinez.salas@adif.es



FIRMAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
<p>INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE BLOQUES MOTOR DE ACCIONAMIENTOS DE AGUJA L826H TRIFÁSICOS EN LA L.A.V. MADRID-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA. TRAMO MADRID-LLEIDA</p>	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Javier Martínez Salas	cargo: Técnico de IISS J. A. Mto AV Noreste(*)
VºB	Firma: Jorge Javier Aisa Trujillo	cargo: Jefe de Área de Mto AV Noreste (*)
VºB	Firma: Javier Movilla Sánchez	cargo: Subdirector de Operaciones A.V. (*)
VºB	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento (*)
VºB	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento (*)
Conforme	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General de ADIF-AV

(*) Firman en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF, de 20 de diciembre de 2019, por el que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico. (BOE nº 35 de 10/02/20).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: AR2MK2X3HETBX55QX01H23SQ30
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

